

y DÑA. SAADIA ESSALHI ratificando las medidas personales y patrimoniales que fueron acordadas en la sentencia de fecha 3 de marzo de 2003 dictada en el procedimiento de separación contenciosa nº 100/2002 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Melilla, dejando sin efecto el régimen de visitas establecido en la misma por los motivos expuestos en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Una vez firme la presente resolución, comuníquese la misma al Registro Civil de Melilla.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que se presentará, en su caso, ante este Juzgado en un plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, e la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a SAADIA ESSALHI la resolución contenida en el presente edicto, bajo los apercibimientos legales, dado el ignorado paradero de la demandada.

En Melilla, a 4 de julio de 2007.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

**JUZGADO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO NÚM. 1**

**1625.-** En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, y para dar, cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47.2 de la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

**TEXTO**

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por ABDELLAH EL HATAMI HABIBA ZABOUL SELMA EL HATAMI se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA de MELILLA, de fecha 6 de febrero de 2007, recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 21/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados e indicado recurso, en el plazo de QUINCE días (art. 45.2).

En Melilla, a 9 de julio de 2007.

La Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1626.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 131/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. SAMIRA MOHAMEDI AMAR contra la empresa MOHAMED MOH MOHAMED, RACHID ZUHRI, LUIS GARRIDO RODRÍGUEZ EMPRESA SAEMA C.B., sobre, se ha dictado PROVIDENCIA Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES con fecha 4 DE JULIO DEL 2007 del siguiente tenor literal:

**PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA.  
MAGISTRADA**

MARÍA DEL TRANSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a cuatro de julio de dos mil siete.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, practíquese por el Sr. Secretario la oportuna liquidación de intereses.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.